

Preguntas Frecuentes: Compensación por Tiempo de Servicios

1. ¿ Qué es la Compensación por Tiempo de Servicios?

Es un beneficio social, que por ley le corresponde a todos los trabajadores dependientes, mediante el cual el empleador realiza depósitos semestrales a nombre del trabajador en una cuenta denominada CTS.

El importe depositado sirve al trabajador como fondo que puede utilizar en caso de cese.

El trabajador puede escoger libremente el banco y la moneda donde deben ser efectuados sus depósitos

2. ¿ El trabajador puede disponer libremente de su CTS?

Sí , de acuerdo a la Ley N° 292352 los porcentajes de disponibilidad para el período 2010 son los siguientes:

- De los depósitos efectuados en Mayo de 2010, podrá disponerse hasta el 40%.
- De los depósitos efectuados en Noviembre de 2010, podrá disponerse hasta el 30%.

3. ¿ Donde puedo retirar el trabajador la parte disponible de su CTS?

El cliente puede retirar la parte disponible de su CTS acercándose a cualquier agencia del banco, realizando el retiro a través de ventanilla.

Si el cliente tiene alguna otra cuenta y tiene una Tarjeta de Débito, podrá afiliar su cuenta CTS a dicha tarjeta y hacer retiros a través de nuestra Red de Cajeros Bansud 24/7 o transferencias entre sus propias cuentas a través de nuestros servicios de Banca en Línea

4. ¿ Cuando y dónde puede retirar el trabajador la parte intangible de su CTS?

El cliente puede retirar la parte intangible de su CTS acercándose a cualquier agencia del Banco Sudamericano junto con la constancia/carta que acredita el cese, realizando el retiro a través de ventanilla.

5. ¿Puede utilizarse la parte del intangible de la cuenta CTS?

El trabajador puede utilizar hasta el 60% la parte intangible de su CTS únicamente si esta dentro de los alcances de la Ley 28461 (solo para la compra, construcción o remodelación de una vivienda o terreno).

Para hacer uso de este beneficio el trabajador debe cumplir con una serie de requisitos según cada caso

6. ¿Cómo se pagan los intereses?

Los intereses se calculan diariamente según el saldo de la CTS, y son abonados el último día útil de cada mes.